

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Banco de Occidente
DEMANDADOS	Juan Ignacio Ospina Saldarriaga
RADICADO	05001 31 03 018 2022-00350 00
DECISIÓN	Incorpora constancia notificación demandado

Medellín, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Se incorpora a la foliatura, la constancia de notificación personal al demandado **Juan Ignacio Ospina Saldarriaga (C.C. No. 71.774.371)**, conforme las preceptivas de la Ley 2213 de 2022, la cual resultó efectiva el día 29 de septiembre hogaño, en la dirección electrónica gerencia@grupopyc.com.co, con acuse de recibo a las 11:53 am, cuyo traslado comenzó a correr a a partir del día 4 de octubre de 2022.

NOTIFÍQUESE,


WILLIAM FDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

<p>JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 155 fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy MIÉRCOLES 19 de octubre DE 2022 de, a las 8 a.m.</p> <p></p> <hr/> <p>SECRETARIO</p>
--

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f988507b22c056ee12ee9b69073ace1b47ab1a404599fab7e44bedf3c773adbc**

Documento generado en 14/10/2022 01:20:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**